

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4117 ORDEN de 10 de abril de 1991, por la que se prorroga el plazo de petición de subvenciones al amparo de la Orden de 14 de enero de 1991, por la que se dictan normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones para conservación del patrimonio arquitectónico de los conjuntos urbanos.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 2 de febrero del presente año, apareció la Orden de 14 de enero de 1991 de esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se dictan normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones para conservación del patrimonio arquitectónico de los conjuntos urbanos.

Finalizado el 4 de marzo de los corrientes el plazo para la presentación de las oportunas solicitudes, y existiendo en la actualidad remanentes con destino a tal fin, se estima conveniente establecer un nuevo plazo de admisión de solicitudes.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

DISPONGO:

Artículo único

Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo cuarto de la Orden de 14 de enero de 1991, por la que se dictan normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones para conservación del patrimonio arquitectónico de los conjuntos urbanos, en veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de abril de 1991.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.

4118 ORDEN de 10 de abril de 1991, por la que se prorroga el plazo de petición de subvenciones al amparo de la Orden de 14 de enero de 1991, por la que se dictan normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a las Corporaciones Locales para la gestión de actuaciones de rehabilitación.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 2 de febrero del presente año, apareció la Orden de 14 de enero de 1991, de esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se dictan normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a las Corporaciones Locales para la gestión de actuaciones de rehabilitación.

Finalizado el 4 de marzo de los corrientes el plazo para la presentación de las oportunas solicitudes, y existiendo en la actualidad remanentes con destino a tal fin, se estima conveniente establecer un nuevo plazo de admisión de solicitudes.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

DISPONGO:

Artículo único

Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo cuarto de la Orden de 14 de enero de 1991, por la que se dictan normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a las Corporaciones Locales para la gestión de actuaciones de rehabilitación, en veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de abril de 1991.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.

4119 ORDEN de 10 de abril de 1991, por la que se prorroga el plazo de petición de subvenciones al amparo de la Orden de 14 de enero de 1991, por la que se dictan normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Patrimonio Arquitectónico para adquisición y rehabilitación de inmuebles de uso público.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 2 de febrero del presente año, apareció la Orden de 14 de enero de 1991 de esta Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se dictan normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Patrimonio Arquitectónico para adquisición y rehabilitación de inmuebles de uso público.

Finalizado el 4 de marzo de los corrientes el plazo para la presentación de las oportunas solicitudes, y existiendo en la actualidad remanentes con destino a tal fin, se estima conveniente un nuevo plazo de admisión de solicitudes.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda,

DISPONGO:

Artículo único

Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo cuarto de la Orden de 14 de enero de 1991, por la que se dictan normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a las Corporaciones Locales en materia de Patrimonio Arquitectónico para adquisición y rehabilitación de inmuebles de uso público, en veinte días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 10 de abril de 1991.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **Francisco Calvo García-Tornel**.